DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/DK-0037/06/20
Oficio N°: DFMARNAT/1954/2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Toluca, México, a 04 de junio de 2020

ASERRADERO Y PROVEEDORA DE MADERAS CERVANTES, S.A. DE C.V. (SUCURSAL)

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Junio de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO Y PROVEEDORA DE MADERAS CERVANTES, S.A. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/SNVS/F-2151/550/2001 de fecha 16 de Octubre de 2001, que cuenta con el código de identificación **T-15-081-APM-001** ubicado en SAN FRANCISCO S/N SANTO DOMINGO AJOLOAPAN C.P. 55754 Tecamac México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Abies sp.*, Oyamel, 775.795 Metros cúbicos	170	6979	7148	22828085	22828254

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- encargado del despacho de la Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras; Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

JEMM**MMH*VVM**

R E C I B I D O
Nombre: Mariana
Fecha: 09/07/2020 Hora: 12:00